



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****21101*****Judici de Faltes 158/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MICHAEL HANS SCHIFFER la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En PALMA DE MALLORCA a veinte de abril de dos mil doce.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción núm. Diez, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000158 /2012, seguida por una falta de LESIONES contra MICHAEL HANS SCHIFFER, YVONNE SARAH HEPP habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por DOÑA PILAR DORREGO DE CARLOS, y **F A L L O**

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a MICHAEL HANS SCHIFFER, como autor responsable de dos falta de LESIONES a lapena de dos meses multa a razón de 6 euros diarios para cada una de ellas, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a Jasmin Schulz en la cantidad de 2.400 euros y a Iris Schulz en la cantidad de 280 euros y al pago de las costas.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a YVONNE SARAH HEPP, como autora responsable de una falta de malos tratos a la pena de un mes multa a razón de seis euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.”

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En PALMA DE MALLORCA a 17 de Octubre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

